

2009

Fundación IFRS: Material de formación sobre  
la *NIIF para las PYMES*

# Módulo 29: Impuesto a las Ganancias

**PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO**



# Módulo 29: Impuesto a las Ganancias

## PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO

Responda las preguntas a continuación y ponga así a prueba su conocimiento acerca de los requerimientos de contabilización e información financiera del impuesto a las ganancias conforme a la *NIF para las PYMES*.

Una vez que haya completado la prueba, coteje sus respuestas con las que se detallan debajo de esta prueba. Suponga que todos los importes son reales.

**Marque la casilla que se encuentre junto al enunciado más correcto.**

### Pregunta 1

El impuesto a las ganancias está compuesto de:

- (a) Impuestos nacionales que se calculan sobre las ganancias fiscales.
- (b) Impuestos extranjeros que se calculan sobre las ganancias fiscales.
- (c) Impuestos que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.
- (d) Todas las anteriores.

### Pregunta 2

Una entidad determina que su ganancia fiscal para el año finalizado el 30 de abril de 20X8 es de 200.000 u.m. La tasa impositiva para 20X8 es del 40 por ciento. ¿Cuál de los siguientes asientos en el libro diario es el adecuado para registrar el impuesto corriente del periodo?

- (a) Debe Activo por impuestos corrientes de 80.000 u.m.  
Haber Ingreso por impuestos corrientes de 80.000 u.m.
- (b) Debe Activo por impuestos corrientes de 200.000 u.m.  
Haber Ingreso por impuestos corrientes de 200.000 u.m.
- (c) Debe Gasto por impuestos corrientes de 80.000 u.m.  
Haber Pasivo por impuestos corrientes de 80.000 u.m.
- (d) Debe Gasto por impuestos corrientes de 200.000 u.m.  
Haber Pasivo por impuestos corrientes de 200.000 u.m.

## Módulo 29: Impuesto a las Ganancias

### Pregunta 3

Una entidad incurre en una pérdida fiscal de 30.000 u.m. para el año finalizado el 30 de abril de 20X8. Para el año finalizado el 30 de abril de 20X7, la entidad tenía ganancias fiscales de 20.000 u.m. En la jurisdicción de la entidad, se permiten compensar las pérdidas fiscales con beneficios del año anterior solamente. La tasa impositiva es del 40 por ciento tanto para el año fiscal 20X7/20X8 como para el de 20X6/20X7. ¿Qué asiento debería hacer la entidad en el libro diario el 30 de abril de 20X8 por la compensación de la pérdida fiscal con beneficios de periodos anteriores?

- (a) Debe Activo por impuestos corrientes de 8.000 u.m.  
Haber Ingreso por impuestos corrientes de 8.000 u.m.
- (b) Debe Activo por impuestos corrientes de 12.000 u.m.  
Haber Ingreso por impuestos corrientes de 12.000 u.m.
- (c) Debe Gasto por impuestos corrientes de 8.000 u.m.  
Haber Pasivo por impuestos corrientes de 8.000 u.m.
- (d) Debe Gasto por impuestos corrientes de 12.000 u.m.  
Haber Pasivo por impuestos corrientes de 12.000 u.m.

### Pregunta 4

Los puntos (i) a (iv) enumeran los primeros cuatro pasos para la contabilización de impuestos diferidos (los primeros cuatro pasos de la metodología para impuestos diferidos). ¿Qué orden es el correcto?

- (i) Calcular diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados.
  - (ii) Determinar la base fiscal, en la fecha sobre la que se informa, de todos los activos y pasivos, y de otras partidas que tengan base fiscal.
  - (iii) Reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos que surjan de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados.
  - (iv) Identificar los activos y pasivos que se espera que afecten a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros.
- (a) (i), (ii), (iii), (iv).
  - (b) (iv), (ii), (i), (iii).
  - (c) (ii), (iv), (i), (iii).
  - (d) (ii), (i), (iii), (iv).

## Módulo 29: Impuesto a las Ganancias

### Pregunta 5

La base fiscal es la medición, conforme a las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio. Si la recuperación del activo mediante la venta incrementa las ganancias fiscales, ¿a cuál de los siguientes importes será igual la base fiscal del activo?

- (a) Al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante el uso al final del periodo sobre el que se informa.
- (b) Al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante la venta al final del periodo sobre el que se informa.
- (c) Al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante la forma esperada de recuperación (es decir, el uso o la venta, o una combinación de ambos) al final del periodo sobre el que se informa.
- (d) Cero.

### Pregunta 6

El 31 de diciembre de 20X1, una entidad tiene un activo de 4.000 u.m. por intereses por cobrar que tributarán cuando se cobren en 20X2. Se debe pagar un impuesto del 20 por ciento sobre las primeras 500.000 u.m. de la ganancia fiscal obtenida y del 30 por ciento sobre el resto (es decir, el excedente que supere el importe de 500.000 u.m.). En 20X1, la entidad obtuvo una ganancia fiscal de 450.000 u.m. En 20X2, la entidad espera obtener una ganancia fiscal de 550.000 u.m. ¿Qué importe debería reconocer la entidad por el pasivo por impuestos diferidos relacionado con los intereses por cobrar?

- (a) Un pasivo por impuestos diferidos de 1.200 u.m.
- (b) Un pasivo por impuestos diferidos de 1.000 u.m.
- (c) Un pasivo por impuestos diferidos de 940 u.m.
- (d) Un pasivo por impuestos diferidos de 836 u.m.
- (e) Un pasivo por impuestos diferidos de 800 u.m.

### Pregunta 7

¿Cuál de las siguientes partidas no debería reconocer una entidad?

- (a) Un activo o pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas a ganancias no remitidas por subsidiarias extranjeras, sucursales, asociadas y negocios conjuntos, en la medida en que la inversión sea de duración básicamente permanente, a menos que sea evidente que las diferencias temporarias se vayan a revertir en un futuro previsible.
- (b) Un pasivo por impuestos diferidos para las diferencias temporarias asociadas al reconocimiento inicial de la plusvalía.
- (c) Ambos (a) y (b).

## Módulo 29: Impuesto a las Ganancias

### Pregunta 8

En 20X1, una entidad informa una ganancia fiscal de 50.000 u.m. a las autoridades fiscales, la que se gravará a una tasa del 30 por ciento correspondiente al impuesto a las ganancias de sociedades de la jurisdicción. La tasa impositiva para ganancias de capital es cero, por lo que dichas ganancias se excluyen de la ganancia fiscal. La gerencia de la entidad considera que el efecto de la incertidumbre sobre los importes informados en la declaración fiscal carece de importancia relativa, salvo en relación con el tratamiento de la ganancia obtenida por la venta de un activo en particular. Con respecto a este activo, la gerencia ha determinado que existe un 80 por ciento de probabilidad de que la ganancia de 5.000 u.m. sea una ganancia de capital y, por consiguiente, no tribute, y que existe un 20 por ciento de probabilidad de que dicha ganancia no sea una ganancia de capital y, por consiguiente, tribute a una tasa del 30 por ciento.

¿En cuánto debería medir la entidad su pasivo por impuestos diferidos en función de la ganancia fiscal?

- (a) 16.500 u.m.
- (b) 16.200 u.m.
- (c) 15.300 u.m.
- (d) 15.000 u.m.

### Pregunta 9

¿Qué tratamiento es el correcto para el descuento de activos y pasivos por el impuesto a las ganancias?

- (a) Los activos y pasivos por impuestos corrientes se descuentan. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan.
- (b) Los activos y pasivos por impuestos corrientes no se descuentan. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se descuentan.
- (c) Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se descuentan.
- (d) Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos no se descuentan.

### Pregunta 10

Una entidad opera en una jurisdicción donde el impuesto a las ganancias se paga a una tasa más baja sobre las ganancias sin distribuir (20 por ciento), y se paga un importe adicional (10 por ciento) cuando las ganancias se distribuyen (es decir, la tasa impositiva sobre las ganancias distribuidas es del 30 por ciento). El 31 de diciembre de 20X1, la entidad espera declarar dividendos en marzo de 20X2 de aproximadamente 20.000 u.m. para el año finalizado en 20X1. La publicación de los estados financieros se autorizará en abril de 20X2. La ganancia fiscal para 20X1 es de 100.000 u.m. Para el año 20X1, la entidad tiene diferencias temporarias de 30.000 u.m. que espera que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. La entidad se constituyó el 1 de enero de 20X1. El 31 de diciembre de 20X1, la entidad debería reconocer lo siguiente:

- (a) Un pasivo (y un gasto) por impuestos corrientes de 20.000 u.m. y un pasivo (y un gasto) por impuestos diferidos de 6.000 u.m.
- (b) Un pasivo (y un gasto) por impuestos corrientes de 20.000 u.m. y un pasivo (y un gasto) por impuestos diferidos de 9.000 u.m.
- (c) Un pasivo (y un gasto) por impuestos corrientes de 22.000 u.m. y un pasivo (y un gasto) por impuestos diferidos de 6.000 u.m.
- (d) Un pasivo (y un gasto) por impuestos corrientes de 25.000 u.m. y un pasivo (y un gasto) por impuestos diferidos de 7.500 u.m.
- (e) Un pasivo (y un gasto) por impuestos corrientes de 30.000 u.m. y un pasivo (y un gasto) por impuestos diferidos de 9.000 u.m.